



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
Unidad de Gestión Educativa Local de Tarma



00001908

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 30 OCT. 2023

Visto el INFORME N° 026-2023- DRE.P-UGEL.T-AEBYTP/EE, con fecha 09 -10 de 2023, presentado por la especialista de Educación Básica Especial e Inclusión Educativa en el marco de una educación para todos con enfoque inclusivo y enfoque de derechos.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por el D. S. N° 011-2012-ED, Art.º 74 señala que "La Educación Básica Especial (EBE) es la modalidad que atiende, con enfoque inclusivo, a niños, niñas, adolescentes y jóvenes que presentan necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad talento y superdotación",

La Educación Básica Especial (EBE) promueve la inclusión, permanencia, tránsito y culminación en el sistema educativo de las personas en condición de discapacidad y con talento y superdotación (altas capacidades), con el fin de garantizar su desarrollo y plena participación en la vida comunitaria, política, económica, social, cultural y tecnológica. La familia es un agente directamente involucrado en este proceso clave

Que, asimismo, en el Art.º 84 del mismo, se establece en el literal "d" que "El Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de Necesidades Educativas Especiales (SAANEE) forma parte de los Centros de Educación Básica Especial. Está conformado por personal profesional docente sin aula a cargo y profesional no docente especializado o capacitado para brindar apoyo y asesoramiento a instituciones educativas inclusivas, a los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, talento y superdotación matriculados en la Educación Básica y Educación Técnico Productiva, así como a los padres de familia o tutores. Cuenta con el equipamiento y los materiales específicos de los centros de recursos de atención a las necesidades educativas especiales. El SAANEE, es responsable de asesorar y capacitar permanentemente a profesionales docentes y no docentes de las instituciones educativas inclusivas, fundamentalmente en aspectos relacionados con adaptaciones de acceso y curriculares, evaluación y trabajo con la familia y la comunidad. Además, realiza actividades de prevención, detección y atención temprana a la discapacidad; promueve la movilización, sensibilización, universalización e inclusión educativa, y organiza redes de apoyo, en convenio con diferentes instituciones".

Que en decreto supremo 007-2021-MINEDU en las disposiciones complementarias transitorias (...) "Segunda. - FUNCIONAMIENTO TRANSITORIO DEL SAANEE, Los SAANEE forman parte de los Centros de Educación Básica Especial y continúan en funcionamiento hasta su absorción por el SAE externo del ámbito de su jurisdicción, sin que ello impida el fortalecimiento y mejora del servicio SAANEE. Están conformados por personal profesional docente sin aula a cargo y profesional no docente especializado o capacitado para brindar apoyo y asesoramiento a instituciones educativas inclusivas, a los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, talento y superdotación matriculados en la Educación Básica y Educación Técnico-Productiva, así como a los padres de familia o



00001903

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 30 OCT. 2023

tutores. Cuenta con el equipamiento y los materiales específicos de los centros de recursos de atención a las necesidades educativas especiales. Los SAANEE mantienen la responsabilidad de asesorar y capacitar permanentemente a profesionales docentes y no docentes de las instituciones educativas inclusivas, fundamentalmente en aspectos relacionados con adaptaciones de acceso y curriculares, evaluación y trabajo con la familia y la comunidad. Además, realiza actividades de prevención, detección y atención temprana a la discapacidad; promueve la movilización, sensibilización, universalización e inclusión educativa, y organiza redes de apoyo, en convenio con diferentes instituciones.

Que, la Directiva N° 076-2006-VMGP/DINEBE, en su numeral 6.7.2 establece que el SAANEE está integrado por el Coordinador y un equipo interdisciplinario conformado por docentes especialistas en Educación Especial y con experiencia en educación inclusiva: Docente especialista en discapacidad intelectual, Docente especialista en discapacidad auditiva, Docente especialista en discapacidad visual, Docente con experiencia en autismo, Docente con experiencia en Terapia de Lenguaje y Docente con experiencia en ETP. Además, conforman el los profesionales no docentes con experiencia en educación inclusiva: Psicólogo educacional, Psicólogo (docente) con experiencia en talento o superdotación, Especialista en ocupacional, Especialista en terapia de lenguaje y Trabajador social.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 011-2012.ED, y su modificatoria DS 007-2021-MINEDU, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014 PCM, Ley 29973, Ley General de la persona con discapacidad y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014 MIMP Ley 30797 Ley que promueve la inclusión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer la conformación del Equipo del Servicio de Apoyo y Asesoramiento a las necesidades Educativas Especiales (SAANEE), del CEBE Nuestra Señora Del Perpetuo Socorro, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara, cuya vigencia es a partir del 10 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2023, el mismo que estará constituido por el siguiente personal profesional:



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



00001908

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 30 OCT. 2023

	Apellidos y nombres	DNI	Cargo
1	ALEMÁN DE AGURTO Yolanda	03848585	Coordinadora
2	BALLADARES FERNÁNDEZ Catalina	00221533	Docente SAANEE
3	CAMPOS SICCHA DE PAIVA Gloria Silvia	03870188	Docente SAANEE
4	BURNEO LA TORRACA Teresa Inés.	03887001	Docente SAANEE
5	Maribel Tello Guevara.	16747321	Docente SAANEE
6	Mercedes Suarez Panta	03653258	Docente SAANEE

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, en la forma y modo que señala la ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Director de la UGEL de Talara

HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
RUBEN GARCIA SANCHEZ
SUCU PER
VICESCP FIN
JACVU AL